



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1928 DGC Núm. 0010626 Características 17282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	1 DE JUNIO DE 1994	5398
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 7372

JUICIO AGRARIO

JUICIO AGRARIO: NO. 533/93.
 POBLADO: "LA UNION"
 MUNICIPIO: PARAISO
 ESTADO: TABASCO
 ACCION: AMPLIACION DE EJIDO.

MAGISTRADO PONENTE: LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.

VISTO para resolver el juicio agrario número 533/93, que corresponde al expediente número 1136, relativo a la solicitud de ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "La Unión", Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco; y

RESULTANDO:

PRIMERO. Por Resolución Presidencial de fecha trece de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, publicada en el Diario Oficial de la Federación el once de diciembre del mismo año, se concedió por concepto de dotación de tierras al poblado que nos ocupa una superficie total de 592-00-00 (quinientas noventa y dos) hectáreas para 22 (veintidós) campesinos capacitados. La ejecución se llevó a cabo el primero de mayo de mil novecientos cuarenta.

SEGUNDO. Por escrito de fecha veinticinco de junio de mil novecientos ochenta, un grupo de campesinos del poblado denominado "La Unión", Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco, solicitó al Gobernador del Estado, ampliación de ejido, señalando predios nacionales como de probable afectación.

TERCERO. La Comisión Agraria Mixta, instauró el expediente respectivo el veinte de agosto de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 1136. La solicitud se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. El Comité Particular Ejecutivo, se integró con Salomé Olán Rodríguez, Juan Casto Vicuña y Epigmenio Rodríguez C. como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, cuyos nombramientos les fueron expedidos por el Gobernador del Estado el veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

CUARTO. La Comisión Agraria Mixta por oficio número 1059 de nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, comisionó a Guadalupe Torres Ramírez a fin de que levantara el censo general agrario. El comisionado rindió su informe el cuatro de noviembre del mismo año, del que se desprende que los trabajos censales los concluyó en la misma fecha de su informe, habiendo resultado 14 (catorce) campesinos capacitados. Además inspeccionó las tierras concedidas en dotación al poblado que no ocupa y las encontró totalmente aprovechadas.

El citado órgano colegiado por oficio número 85 de veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y dos, designó al Ingeniero Agustín Sánchez Gómez a fin de que llevara a cabo los trabajos técnicos informativos a que se refiere el artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria. El comisionado rindió su informe el veintiocho de abril del mismo año del que se desprende lo siguiente: que respecto de los predios señalados como de probable

afectación por el grupo solicitante, se localizó el polígono número I con superficie de 95-76-72 (noventa y cinco hectáreas, setenta y seis áreas, setenta y dos centiáreas) de terrenos de agostadero en terrenos áridos, cubiertos con diversas especies forestales, existiendo canales de acceso a pozos y plataformas petroleras, que conforman el campo denominado "CASTARRICAL", "TRES PALMAS" y "ARRASTRADERO". Por informes del Departamento de Catastro e Impuesto Predial se tiene que este predio se encuentra registrado con el nombre "DE LA FORTUNA" en una superficie de 25-00-00 (veinticinco) hectáreas y como poseionario Epigmenio Rodríguez Córdova encontrándose la superficie restante en posesión de Petróleos Mexicanos.

También se localizó el polígono número II con superficie de 45-46-74 (cuarenta y cinco hectáreas, cuarenta y seis áreas, setenta y cuatro centiáreas) de agostadero en terrenos áridos y no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad por lo que se considera que corresponde a terreno baldío propiedad de la Nación.

Que dentro del radio legal de afectación se encuentran ubicados los siguientes núcleos agrarios: "LAS FLORES", "LAS FLORES Y LIMON", "QUINTIN ARAUS". También señala el comisionado que investigó 109 predios, los menores con superficies de 3-00-00 (tres) hectáreas y el mayor con superficie de 40-00-00 (cuarenta) hectáreas, a excepción del predio propiedad de Andrés García Miel con superficie de 105-60-00 (ciento cinco hectáreas, sesenta áreas) todos los predios se encontraron explotados con coco, plátano, pimienta, mango, mangle, pastos inducidos, por lo tanto se les considerará como de explotación agrícola y ganadera con coeficiente regional de agostadero de 2-50-00 (dos hectáreas, cincuenta áreas) por cabeza de ganado mayor, determinado por la Comisión Técnica Consultiva para la Determinación Regional para los Coeficientes de Agostadero.

QUINTO. La Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete, negando la ampliación de ejido por no existir tierras afectables dentro del radio legal de siete kilómetros.

SEXTO. El Gobernador del Estado no dictó su mandamiento.

SEPTIMO. El Delegado Agrario en el Estado, formuló su opinión el treinta de julio de mil novecientos ochenta y siete, en los mismos términos del dictamen emitido por la Comisión Agraria Mixta.

OCTAVO. El Delegado Agrario en el Estado por oficio número 12015 de tres de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, comisionó al ingeniero Norberto Nicolás Beberaje Escamilla, a fin de que llevara a cabo trabajos técnicos informativos complementarios. El comisionado rindió su informe el treinta de noviembre del mismo año del que se desprende que investigó 15 predios, el menor con superficie de 50-00-00 (cincuenta) hectáreas y el mayor con superficie de 92-00-00 (noventa y dos) hectáreas a excepción del predio propiedad de Juan Santana López con superficie de 164-00-00 (ciento sesenta y cuatro) hectáreas. El comisionado concluyó su informe señalando que todos los predios se encontraron dedicados a la ganadería, y que dentro del radio legal de afectación varía el coeficiente de agostadero

predial, en las partes altas es de 5-00-00 (cinco) hectáreas por cabeza de ganado mayor y en las partes bajas de 2-50-00 (dos hectáreas, cincuenta áreas) por cabeza de ganado mayor. Además manifestó que dentro del radio legal de afectación únicamente se encontró un terreno baldío propiedad de la Nación con superficie de 95-00-00 (noventa y cinco) hectáreas que puede ser afectable para concederlo en ampliación al grupo solicitante.

NOVENO. El Delegado Agrario en el Estado nuevamente por oficio número 7795 de veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, comisionó a Alfredo Acosta Gómez, a fin de que investigara una superficie de 95-00-00 (noventa y cinco) hectáreas. El comisionado rindió su informe el veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, señalando que solicitó información a Petróleos Mexicanos habiendo contestado el Superintendente de Servicios Generales y Administración Patrimonial de la Zona Sureste, en el que especifica que en ese predio Petróleos Mexicanos tiene diversas instalaciones que aparecen en su plano número CO-SGAP-0329, solicitando que esas instalaciones queden a salvo de la ampliación de ejido referida y solicitó que se le indicara el procedimiento a seguir para obtener la superficie en que se encuentran dichas instalaciones.

Manifestó el comisionado que parte de estos terrenos están en posesión de los campesinos solicitantes, quienes cultivan las partes de los camellones y las partes bajas las destinan a la ganadería.

Por otra parte el encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Municipio de Jalpa de Méndez, Estado de Tabasco informó que el predio esta considerado como terreno baldío propiedad de la Nación.

Posteriormente el Delegado Agrario por oficio número 5884 de veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos, comisionó al Ingeniero María Cruz Hernández García a fin de que recabara certificación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio sobre el polígono compuesto por 95-76-72 (noventa y cinco hectáreas, setenta y seis áreas, setenta y dos centiáreas) así como para que levantara un plano proyecto de localización en el que se detallara las porciones de terrenos que quedaran libres de toda ocupación por parte de Petróleos Mexicanos. La comisionada rindió su informe el veinticuatro de noviembre del mismo año, del que se desprende que la superficie no se encuentra inscrita a nombre de persona alguna y que practicado el levantamiento topográfico, se elaboraron carteras de campo, planillas de construcción y cálculos de orientación astronómica, en donde se segregaron todas las obras que tiene Petróleos Mexicanos dentro del polígono que se propone como afectable, quedando libre una superficie analítica de 55-71-51 (cincuenta y cinco hectáreas, setenta y un áreas, cincuenta y una centiáreas) de agostadero en terrenos áridos que corresponden a terrenos baldíos propiedad de la nación.

DECIMO. El Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen el tres de febrero de mil novecientos noventa y tres, en sentido positivo y por considerar integrado el expediente lo remitió a este Tribunal, para que lo resolviera en definitiva.

DECIMO PRIMERO. Por auto de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres, se tuvo por radicado el presente juicio en este Tribunal Superior Agrario, registrándose bajo el número 533/93. El auto de radicación se notificó a los interesados y se comunicó a la Procuraduría Agraria para los efectos legales procedentes; y

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO. Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1º, fracción VIII del 9º y fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO. Que la capacidad agraria individual de los solicitantes y colectiva del grupo promovente, quedó acreditada de conformidad con la fracción II del artículo 197 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, con la diligencia censal levantada el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, señalada en el resultando cuarto, la cual arrojó los siguientes 14 (catorce) campesinos capacitados: 1.- Salomé Olán Rodríguez. 2.- Epigenio Rodríguez C. 3.- Nofrane Olán Córdova. 4.- Alfonso Castro Torres. 5.- Simón Hernández Alcudia. 6.- José Luis Pérez González. 7.- Mesterquelio Izquierdo L. 8.- Juan Castro Vicuña. 9.- Guanerge Rodríguez Collado. 10.- Uriel Domínguez Díaz. 11.- Efraín Castro Torres. 12.- Miguel Jiménez de la Cruz. 13.- Eliud Rodríguez Collado. 14.- Elionay Rodríguez Collado.

Los requisitos de procedibilidad de la solicitud de ampliación de ejido del poblado que nos ocupa, se acreditaron con el informe rendido el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno por Guadalupe Torres Ramírez, señalado en el resultando cuarto, del que se desprende que las diligencias censales arrojaron 14 (catorce) campesinos capacitados y que los terrenos del ejido se encontraron totalmente aprovechados.

TERCERO. Que el procedimiento seguido en el trámite de este juicio agrario se ajustó a lo que para tal efecto establecen los artículos 241, 272, 275, 286, 287, 293, 304 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la cual resulta aplicable en los términos del artículo tercero transitorio del Decreto de reformas al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el seis de enero de mil novecientos noventa y dos.

CUARTO. Que con los diversos trabajos técnicos informativos y complementarios practicados, se investigaron dentro del radio legal de afectación 124 (ciento veinticuatro) predios los que por su superficie, calidad de sus tierras, régimen de propiedad y por haberse encontrado debidamente aprovechados constituyen pequeñas propiedades inafectables en los términos de los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria y por lo tanto no pueden contribuir a satisfacer las necesidades agrarias del grupo solicitante.

QUINTO. Que de los informes rendidos por los comisionados: Ingeniero Agustín Sánchez Gómez de veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y dos, ingeniero Norberto Nicolás Beberaje Escamilla de treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, Alfredo Acosta Gómez de veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, Ingeniero María Cruz Hernández García de veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se llegó al conocimiento que dentro del radio legal de afectación únicamente se localizaron como terrenos afectables 55-71-51 (cincuenta y cinco hectáreas, setenta y un áreas, cincuenta y una centiáreas) de agostadero en terrenos áridos que forman parte de una superficie de 95-76-72 (noventa y cinco hectáreas, setenta y seis áreas, setenta y dos centiáreas) que corresponden a terrenos baldíos propiedad de la nación, en los términos de los artículos 3º y 4º de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías. Lo anterior se acreditó con la certificación expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se asentó que este predio no se encontró registrado a nombre de persona alguna.

Cabe aclarar que si bien es cierto que en el informe del Ingeniero Agustín Sánchez Gómez, se reportó otra superficie de 45-46-74 (cuarenta y cinco hectáreas, cuarenta y seis áreas, setenta y cuatro centiáreas) como terrenos baldíos propiedad de la Nación, también lo es, que en el informe del Ingeniero Norberto Nicolás Beberaje Escamilla se asentó que dentro del radio legal de afectación, únicamente encontró las 95-76-72 (noventa y cinco hectáreas, setenta y seis áreas, setenta y dos centiáreas) que se consignan en el párrafo anterior, y es esta última la única que quedó debidamente probado que corresponde a terrenos baldíos propiedad de la Nación.

Por lo anterior en los términos del artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria procede conceder por concepto de ampliación de ejidos al poblado que nos ocupa, una superficie de 55-71-51 (cincuenta y cinco hectáreas, setenta y un áreas, cincuenta y una centiáreas) de agostadero en terrenos áridos que corresponden a terrenos baldíos propiedad de la nación, y que forman parte de una superficie de 95-76-72 (noventa y cinco hectáreas, setenta y seis áreas, setenta y dos centiáreas) respetándose la superficie restante porque en ellas se encuentran instalaciones de Petróleos Mexicanos. Dicha superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población solicitante con todas sus acciones, usos, costumbres y servidumbres para constituir los derechos agrarios correspondientes de los 14 (catorce)

campesinos capacitados relacionados en el considerando segundo de esta sentencia. La superficie concedida deberá ser localizada de acuerdo al plano proyecto que obra en autos. En cuanto a la determinación del destino de las tierras, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria vigente.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; y 1°, 7°, así como la fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO. Es procedente y fundada la solicitud de ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "La Unión", Municipio de Paraiso, Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Es de dotarse y se dota al poblado mencionado por concepto de ampliación de ejido, con una superficie de 55-71-51 (cincuenta y cinco hectáreas, setenta y un áreas, cincuenta y una centiáreas) de agostadero en terrenos áridos que corresponden a terrenos baldíos propiedad de la Nación, afectables de conformidad con el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Dicha superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población solicitante para constituir los derechos agrarios correspondientes de los 14 (catorce) campesinos capacitados relacionados en el considerando segundo de esta sentencia. La superficie concedida deberá ser localizada de acuerdo al plano proyecto que obra en autos. En cuanto a la determinación del destino de las tierras, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria vigente.

TERCERO. Esta sentencia deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; inscribese en el Registro Público de la Propiedad correspondiente; asimismo inscribese en el Registro Agrario Nacional el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes de acuerdo a las normas aplicables y conforme a lo establecido en esta sentencia.

CUARTO. Notifíquese a los interesados y comuníquese al Gobernador del Estado y a la Procuraduría Agraria; ejecútese, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así por unanimidad de cinco votos lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ

MAGISTRADOS

DR. GONZALO ARMIENTA CALDERÓN

LIC. ARELY MADRIL TOVILLA

LIC. LUIS O. PORTE PÉREZ MORENO

LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. SERGIO LUNA OBREGÓN

No. 7718

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO, CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO.

CESAR RAMIREZ SANLUCAR, Mayor de Edad, con Domicilio en la Ciudad de Jonuta, Tabasco, en la Calle Aquiles Serdán No. 50 y por medio de un Escrito con Fecha 2 de Mayo del Año de 1994, y signado por la misma, ha comparecido a este H. Ayuntamiento, Constitucional, denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fundo Legal de este Municipio, constante de 374:44 M2. (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) que dice poseer en calidad de dueño desde hace varios años en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 13:60 Metros, con la Calle Nicolas Bravo.
AL SUR: 21:90 Metros, con la Calle Marcos Díaz.
AL ESTE: 18:50 Metros, con el Sindicato de la C.M.T.
AL OESTE: 27:00 Metros, con la Bodega del H. Ayuntamiento.
Lo que hace del conocimiento del Público en general para que la persona o personas que se consideren con derechos a denunciarlos pasen en un término de ocho días a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Parajes Públicos, y Tableros Municipales de acuerdo por

lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jonuta, Tabasco a 20 de Mayo de 1994.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
C. LIC. SAUL JIMENEZ MENDEZ

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
PROFR. JOSE FELIPE TORRES ARIAS.

No. 7721

INFORMACION DE POSESION**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente civil número 030/994, relativo a DILIGENCIA DE INFORMACION DE POSESION EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MARIA VICTORIA GUZMAN DIAZ, con fecha diez de enero del presente año, se dictó un acuerdo en el que se ordenó su publicación por Edicto de tres días en el Periódico Oficial y en el Diario de Mayor Circulación que se editan en la capital del Estado, con la finalidad de justificar la posesión del predio urbano ubicado en la Calle Benito Juárez S/N de ésta Ciudad constante de una superficie de 115.28, con las siguientes medidas

y colindancias: una superficie de 115.28 M2., al NORTE 22.00 Metros, con la señora HILDA GERONIMO GUZMAN, al SUR 22.00 metros con la señora ODILIA ZURITA GOMEZ, al ESTE 5.24 Metros, con la Iglesia Católica San Isidro Labrador y al OESTE 5.24 Metros, con la señora CARMEN Y VERONICA GERONIMO GUZMAN.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación de la capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres expido el presente Edicto a los veinticinco días del mes de febrero del año de mil novecientos

noventa y cuatro, en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA: MARTHA ELBA ROJAS HERNANDEZ.

1 2 3

No. 7720

INFORMACION DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el Expediente Civil Número 142/994, relativo a DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por LUIS MARCIN ESTRADA, con fecha veinticinco de Febrero del presente año, se dictó un acuerdo en el que se ordenó su publicación por Edicto de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el Diario de Mayor Circulación que se editan en la capital del Estado, con la finalidad de justificar la posesión del predio sub—urbano ubicado en la Calle Sarlat del Poblado Aquiles Serdán del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 400.00 M2 (CUATRO-

CIENTOS METROS CUADRADOS), teniendo por linderos y dimensiones las siguientes: Al Norte, 40.00 metros con FELICIANO Y PABLO HERNANDEZ GARCIA; al SUR, 40.00 metros, con ERNESTINA SEGURA Y MARTIN MORALES; al ESTE, 10.00 metros con VIRGINIA FELIX; y al OESTE, 10.00 metros con la Calle Sarlat.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación de la capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres expido el presente Edicto a los diecinueve días del mes de mayo del año de mil novecientos

noventa y cuatro, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

C. HOMAR CALDERON JIMENEZ.

1-2-3

No. 7621

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 278/92, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el LIC. CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Banco Nacional del Pequeño Comercio Interiores Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo, E. contra de los CC. ALFONSO HERNANDEZ HERNANDEZ Y ROSA NORMAS SANTOS RAMIREZ, con fecha veinticinco de abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A; VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

UNICO: Como lo solicita el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en su escrito de cuenta y apareciendo la constancia levantada por el Ciudadano Actuario Judicial Adscrito al Juzgado Civil de Jalpa de Méndez, Tabasco; y las constancias de domicilio ignorado del Director de Seguridad Pública Municipal y Delegado Municipal de Jalpa Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, en donde informan a este Juzgado en sus constancias de que los Ciudadanos ALFONSO HERNANDEZ HERNANDEZ Y ROSA NORMA SANTOS RAMIREZ, son de domicilio ignorado; en consecuencia se ordena su emplazamiento por edictos, con apyo en los artículos 121 Fracción II y 514 segundo párrafo y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en unode los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad y que circulen en aquella Ciudad donde tuvieron el último asentamiento o casa habitación los demandados, y y fijense cédula en los lugares de costumbre en esta y aquella ciudad a los demandados por ser de domicilio ignorado, requierase a dichos demandados, para que hagan pago el actor de la cantidad reclamada más los accesorios legales; que surtirá efectos dentro de los OCHO DIAS siguientes a la última publicación apercibidos que de no hacerlo se procederá a fijación e inscripción de la Cédula Hipotecaria en los bienes de su propiedad y los cuales dieron en garantía; haciéndole saber que se le concede un término de QUINCE DIAS para que se presente ante este juzgado a recoger las copias del traslado empezando a correr el término de CINCO DIAS para que contesten la deman-

da; expidanse los edictos ordenados, insertándose en ellos el auto de inicio citado en autos.-----

Notifíquese por estrados y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez LICENCIADA BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos LICENCIADO ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ
GONZALEZ.

AUTO DE INICIO.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. --
--Por presentado el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Banco Nacional del Pequeño Comercio Sociedad Nacional de Crédito hoy convertido en BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, personalidad que acredita en términos de la copia debidamente certificada ante Federatario Público del Primer Testimonio de la escritura pública número 3000; Volúmen XLV, de fecha ocho de junio del presente año, pasada ante la Fe del Licenciado REINALDO ALDONADO FUENTES, Notario Público número 17 de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, y como lo solicita hágasele entrega de la misma, dejando en su lugar copia certificada de la escritura por la secretaria con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el edificio marcado con el número 137 altos, despacho 3, de la avenida José María Pino Suárez de esta Ciudad,

autorizando para tales efectos, así como para revisen el expediente que se forme tomen apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos, a los licenciados CESAR ROMERO RIVERO Y SERGIO GARCIA ALVAREZ, indistintamente, promoviendo en el Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, en contra de las señoras ALFONSO HERNANDEZ HERNANDEZ Y ROSA NORMA SANTOS RAMIREZ, quienes tiene su domicilio ampliamente conocido en la carretera Jalpa de Méndez poblado Jalupa, Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, reclamándole el pago de las siguientes prestaciones.-----

---A).- El pago de la cantidad del \$ 99'988,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal.-----

---B).- El pago de la cantidad de \$ 11'355,000.00 (ONVE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios, generados hasta el día site del presente mes y año, calculados a la tasa que se encuentra pactada en la cláusula SEPTIMA inciso a) del contrato base de la acción.-----

---C).- El pago de la cantidad de \$ 1'130,000.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, generados hasta el día siete de los corrientes, calculados a la tasa que se encuentra pactada en la cláusula séptima del contrato base de la acción.-----

---D).- El pago, tanto de intereses ordinarios como moratorios, que se sigan generando a partir del día ocho de septiembre del presente año, hasta la fecha en que se liquide totalmente el adeudo; calculados a la tasa que se encuentra pactada en la cláusula séptima del contrato base de la acción.-----

---E).- El pago de la cantidad que importe, la pean convencional que se encuentra pactada en la última parte de la cláusula décima cuarta del contrato base de la acción.-----

---F).- El pago del 20% sobre el importe del adeudo por concepto de honorarios profesionales, de conformidad con el artículo 1083 del Código de Comercio.-----

---G).- El pago de gastos y costas que origine lo tramitación del presente juicio hasta su conclusión.-----

Con fundamento en los artículos 2809, 2890, 2894, 2895, y aplicables del Código Civil del Estado, 12, 405 Fracción XVII, 442, 443, 444, 445, 446, 453 y demás aplicables

del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en relación a los artículos 10, 26, Fracciones IX y X, 36 Fracción IV, 139, 141 de la Nueva Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, 321, 325, 327, 328N, 329, 330, 331m 332, 333 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la Vía y formas propuestas. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la Superioridad, Fórmese igualmente la Sección de Ejecución la cual se encargará la Secretaría Judicial Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, en su carácter de Ejecutora audaba de su escribiente como secretaria Judicial, se dice, Auxiliar la ciudadana HILDA OLAN SANCHEZ, y que correrá agregada al principal por cuerda separada a fin de que actúen en los términos prevenidos por la Ley en el acto de la diligencia, requiérase a los demandados ALFONSO HERNANDEZ HERNANDEZ Y ROSA NORMA SANTOS RAMIREZ, para que hagan pago llana del adeudo y sus accesorios y de no hacerlo fijense cédulas hipotecarias en el lugar más aparente Predio Rústico hoy suburbano ubicado en la carretera Jalapa-Jalpa del Municipio, se dice, Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, Predio Rústico, ubicado en la Ranchería Tierras Paleadas, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Departamento en Condominio número, 12 Doce, Edificio 5 cinco, Segundo Piso, Módulo izquierdo, ubicado en el Fraccionamiento Popular Progresivo denominado "MULTI 80" TABASCO 2000, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, toda vez que los demandados tienen su domicilio en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de aquel lugar el cual tiene su domicilio de los demandados, así como de los predios dados en garantía para que en auxilio de las labores de ese juzgado se sirva diligenciar el exhorto ordenado en este proveído así mismo se faculta al Ciudadano Juez, exhortando para acordar promociones del demandante teniendo a la diligenciación de dicho exhorto en cuanto a los domicilios de los demandados, desde luego dentro de su jurisdicción, procediendo en todo caso como pro viene el artículo 452 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con las copias simples exhibidas de la demanda y documentos anexos a ella, córrase traslado a los demandados, emplazándolos y haciéndoles que la ley le concede un término de cinco días más tres en razón de la distancia para que hagan pago u opongan excepciones que tuvieran que hacer, requiérase también para que manifiesten si aceptan o no el cargo de depositario

judicial de los predios hipotecados y de sus accesorios y de no aceptar deberán desde luego entregar la tenencia material de los predios la actor o al depositario que éste nombre hágase de su conocimiento desde luego a los deudores que no podrán verificar el predio hipotecado ninguno de los actos en la cédula que se exprese, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativo al mismo predio, siempre y cuando sean anterior a la fecha de la demanda y que este debidamente registrado como consecuencia de providencia dictada a petición del proveedor como mejor derecho. Igualmente prevengase a los demandados para que señalen domicilio y persona en esta ciudad y para oír citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos en los estrados del Juzgado.

—Así como remítanse las copias certificadas de las cédulas hipotecarias al registro público y del comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, para su inscripción correspondiente.

—Notifíquese personalmente y cúmplase.—

—Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil, por y ante la Secretaría Judicial de acuerdos, Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fe.

1-2-3

No. 7659

DIVORCIO NECESARIO

C. IMELDA HERNANDEZ ALMARAZ DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 155/994, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por JOSE EDUARDO CABALLERO CABALLERO, en contra de IMELDA HERNANDEZ ALMARAZ, con fecha veintiseis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un Auto de Inicio que en su parte conducente a la letra dice:

"JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOS, TABASCO, A VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. 10. Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE EDUARDO CABALLERO CABALLERO mediante su escrito de cuenta y anexos, señalando como domicilio", para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Cinco de Mayo número cuatrocientos veintidos guion 8 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al Ciudadano Licenciado TRINIDAD MURILLO VERTIZ, en el que viene a promover el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO en contra de la Ciudadana IMELDA HERNANDEZ ALMARAZ.- 20. En consecuencia y con fundamento en los

artículos 266, 267, fracción VIII, 278 y demás relativos y aplicables del de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponde y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado. 3o. Apareciendo del escrito de demanda que el actor manifiesta que su esposa la Ciudadana IMELDA HERNANDEZ ALMARAZ es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hagase la notificación por Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de ésta Ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciendosele saber que deberá presentarse ante éste Juzgado en un término de VEINTE DIAS que se contará a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias simples del traslado ante la Segunda Secretaría de Acuerdos, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que conteste la demanda. 4o. En cuanto las pruebas ofrecidas por la parte actora Ciudadano JOSE EDUARDO CABALLERO CABALLERO, di-

gasele que estas se reservan de ser acordadas en el momento procesal oportuno. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así, lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Segunda Secretaría Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN que certifica y da fe. "Dos firmas".

Lo que comunicó a Usted en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de ésta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los doce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco,

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCY OSIRIS CERINO MARCIN

1 2 3

No. 7653

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 126/994 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A EN CONTRA DE ROMAN MARTINEZ CALCANE, EDUARDO RICHARD ROMERO, CELIA ROMERO PINEDA Y MARIA DEL CARMEN CALCA NEO BAILLEY, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Se tiene por presentado al C. Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. promoviendo JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, en contra de ROMAN MARTINEZ CALCANE, EDUARDO RICHARD ROMERO, CELIA ROMERO PINEDA Y MARIA DEL CARMEN CALCANE BAILLEY, quienes son de domicilio ignorado y de quienes reclama las siguientes prestaciones: ...A) El pago de la cantidad de \$189'624,481.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en nuevos pesos, por concepto de suerte principal.- b).- El pago de la cantidad de \$36'865,562.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N. o su equivalente en nuevos pesos, por concepto de intereses normales vencidos, más los que se sigan generando hasta la total solución de éste asunto. C) El pago de honorarios profesionales a razón del 30% sobre la cantidad a que resulten condenados los demandados, más los gastos

y costas que se originen con motivo del presente juicio..... Con fundamento en los artículos 2802, 2804, 2813, 2824, 2825, 2829, 2830, 2831, 2836 y demás relativos del Código Civil del Estado en Vigor,, en cuanto al de Procedimientos son de aplicarse los artículos 1o, 2o, 3o, 112, 442, 444, 445, 453, 458 y demás relativos

del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se da entrada a la demanda en la via y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Fórmese igualmente la Sección de Ejecución la que correrá a cargo de la Secretaría Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, con ayuda de la taquígrafa MIREYA ARCEO CAMBRANO, en su carácter de Secretaria Auxiliar y que correrá agregada al principal a fin de que actúe en los términos prevenidos por la ley. En el pago llano del adeudo y accesorios legales y de no hacerlo fíjense cédulas en el lugar más visible de los predios, para lo cual expídase los ejemplares necesarios inclusive para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco., en cuya jurisdicción se encuentran los predios gravados. Apareciendo que los demandados ROMAN MARTINEZ CALCANE, EDUARDO RICHARD ROMERO, CELIA ROMERO PINEDA Y MARIA DEL CARMEN CALCANE BAILLEY son de domicilio ignorado, como lo prueba la parte actora con la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de Balancán, Tabasco, con apoyo en el artículos 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, notifíquese el auto inicial por medio de EDICTOS que se expidan y que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periodico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en el Estado, haciendoles saber a dichos demandados que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos; con las copias simples exhibidas y documentos que acompaña, corrásele traslado a los demandados haciendoles saber que se les concede un término de CINCO DIAS para que hagan pago u opongan excepciones si las tuviere, requiriéndose para que manifiesten si aceptan o no el cargo de depositario judicial de los bienes hipotecados y de sus accesorios y de no aceptar deberá desde luego entregar la tenencia material de los bienes al actor o depositario judicial que este nombre, que los deudores no podrán ratificar en los bienes hipotecados ninguno de los actos que la cédula no expresen si no

en virtud de la sentencia ejecutoriada relativa al mismo siempre y cuando sea necesario, sean anterior a la fecha de la demanda y esté debidamente registrado y con mejor derecho. Dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el de CUARENTA DIAS. Así mismo apareciendo que los bienes hipotecados están fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Balancán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste Juzgado, ordene la fijación de la Cédula Hipotecaria, en los predios mencionados en el documento base de la acción. Así mismo gírese exhorto al C. Juez Competente de Emiliano Zapata, Tabasco, para que ordene a quien corresponda la inscripción de la Cédula Hipotecaria en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha ciudad, mediante oficio. El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Peredo Número 515 de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los Licenciados JORGE SANCHEZ MAGAÑA, VIRGINIA LOPEZ AVALOS, MARIA LAZARO OVANDO BADAL Y ABRAHAM PEREZ SANCHEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL,
LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 7626

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 944/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. CARLOS SILVA SOBERANO en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución BANCO NACIONAL del Pequeño Comercio S.N.C. hoy Banco Nacional de Comercio Interior S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, en contra de REYNALDO GUIROA TOSCA Y MARIA DE LOURDES PEREZ MALDONADO DE GUIRAO, con fechas veinticuatro de enero y veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se dictaron acuerdos que copiado a la letra dicen:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

Visto el escrito de cuenta se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en su escrito de cuenta y toda vez que la parte demandada no ha ratificado el convenio judicial celebrado el día cuatro de marzo del presente año, se señalan nuevamente las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenado en autos de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, en consecuencia expidase los edictos y avisos correspondientes para su debida publicación, así como el exhorto ordenado en el auto citado anteriormente, Insertese este auto a los edictos ordenado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Toda vez que las parte en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este juicio; en consecuencia, y habiendo uniformidad en los mismos, se

aprueban para los efectos legales que procedan y se toman como base para subastar el bien en cuestión.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor así como a los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien.

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION lote número 6 A de la Manzana 33, ubicado en la Avenida Constitución de la Unidad Habitacional de Reforma, Chiapas, con una superficie de 319.32 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, de fecha veintitres de junio de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número 315, del Libro número tres, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta Alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien que se indica, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital fijandose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

QUINTO: Con fundamento en el numeral 7072 del Código de Comercio invocado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de PICHUCALCO, CHIAPAS, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar AVISOS en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el punto anterior de este acuerdo.

SEXTO: Se tiene al promovente señalando como domicilio de los demandados el ubicado en la casa marcada con el número 320 lote número 6 letra A de la manzana 33 de la avenida Constitución de la Unidad Habitacional "Programa Reforma" de la Ciudad de Reforma Chiapas, en consecuencia y con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Pichucalco Chiapas, para que en auxilio y cooperación de las labores de este Juzgado comisionado al Ciudadano Actuario Adscrito a este Juzgado y se sirva notificar a los CC. REYNALDO GUIRAO Y MARIA DE LOURDES DE MALDONADO DE GUIRAO en el domicilio mencionado hecho lo anterior devuelva el exhorto a la brevedad posible.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Arnulfo González Piñón, que autoriza y da fe.

Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO..

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 7691

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL. DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

Que en el expediente número 181/994, relativo al Juicio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. FLORENTINO TOSCA ALVARADO, con fecha veintiocho de abril de 1994, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---Se tiene por presentado al C. FLORENTINO TOSCA ALCARADO, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexo, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en la calle Río Grijalva número 169 A de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, y autorizando para oír y recibir citas y notificaciones y entregar documentos, al licenciado HIPOLITO AVA-LOS GOMEZ, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para efectos de justificar la posesión como medio de adquirir el pleno dominio del predio urbano ubicado en la calle "Río Grijalva" número 169-A de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, con una superficie de 280.25 M2 (doscientos ochenta metros, venticinco centímetros cuadrados), y construcción 142.73 M2, con las medidas y colindancias siguientes NORTE 16.65 metros con María del Carmen Torres Jiménez, SUR 21.15 metros con

callejón de acceso, ESTE 14.38 metros, con Agustina Hernández de Tosca; y OESTE, 17.35 metros, con la calle Río Grijalva del cual acompaña plano, para que declare que de poseedor se convierte en propietario de dicho inmueble.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor 2932, 2933, último párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Formese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2932 del Código Civil vigente en el Estado. fijense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, publíquense EDICTO en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida a cargo de JOEL ALVAREZ FELIX, JAIME ALVARADO BONILLA Y ANDRES QUIJANO CALDERON.

Gírese atento oficio al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Asentamientos y Obras Públicas, con domicilio conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción de FLORENTINO TOSCA ALVARADO, se encuentra inscrito en su registro como de presunta propiedad nacional, adjuntando para tal efecto copia de dicha promoción.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, ciudadana Deyanira Sosa Vázquez que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 7676

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

LA C. AURELIA ALVAREZ MADRIGAL, MEXICANA POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD Y CON DOMICILIO CONOCIDO EN EL POBLADO AMATITAN, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; POR ESCRITO DE FECHA 5 DE JULIO DE 1993, COMPARECIO ANTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DENUNCIANDO UN PREDIO RUSTICO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 00-02-25 HAS, EL CUAL DICE POSEER DESDE HACE MAS DE VEINTE AÑOS, EN CALIDAD DE DUEÑA, PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICAMENTE, UBICADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 12.25 M. CON ANDRES RICARDEZ.

AL SUR: 15.20 M. CON CARRETERA JALPA-CUNDUACAN.

AL ESTE: 16.00 M. CON ANDRES RICARDEZ.

AL OESTE: 16.50 M. CON NATOLIO ALVAREZ MADRIGAL.

LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL MENCIONADO PREDIO DEL FUNDO LEGAL, PASEN, EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS A DEDUCIRLOS ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO, DEBIENDOSE PUBLICAR EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTI-

VAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y SITIOS PUBLICOS DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACION VIGENTE.

JALPA DE MENDEZ, TABASCO; 10 DE MARZO DE 1994.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. ANDRES MADRIGAL HERNANDEZ

PROFRA. JUANA MA. GARCIA
HERNANDEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

3

No. 7674

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

LA C. MARIA LUZ BOLAINA GARCIA, MEXICANA POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD Y CON DOMICILIO EN EL POBLADO AMATITAN, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, POR ESCRITO DE FECHA 5 DE JULIO DE 1993, COMPARECIO ANTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DENUNCIANDO UN PREDIO RUSTICO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 112.65 METROS CUADRADOS, EL CUAL DICE POSSEER EN CALIDAD DE DUEÑA, PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICAMENTE, DESDE HACE MAS DE VEINTE AÑOS, UBICADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 7.50 M. CON ANDRES RICARDEZ.

AL SUR: 3.70 M. CON CARRETERA JALPA-CUNDUACAN.

AL ESTE: 20.30 M. CON CALLE S. J.

AL OESTE: 19.93 M. CON JESUS BOLAINA ARIAS.

LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL MENCIONADO PREDIO DEL FUNDO LEGAL, PASEN, EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS A DEDUCIRLOS ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO; DEBIENDOSE PUBLICAR EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GO-

BIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y SITIOS PUBLICOS DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACION VIGENTE.

JALPA DE MENDEZ, TABASCO; 14 DE MARZO DE 1994.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. ANDRES MADRIGAL HERNANDEZ

PROFRA. JUANA MA. GARCIA
HERNANDEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

3

No. 7701

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

—Se les comunica que las señoras GLORIA CERINO LOPEZ Y CONCEPCION CERINO LOPEZ, promovieron en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM DE INSCRIPCION DE POSESION, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, radicándose bajo el número 94/994, ordenando el C. Juez su publicación por edictos por auto de fecha cuatro de marzo del presente año, respecto a un predio SUB-URBANO, ubicado en la ranchería ARROYO de este municipio, constante de una superficie de 4,880.50 CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 21.60 metros,

con CARRETERA CANAL DE DESAGUE: AL NORTE, 21.60 metros, con CARRETERA CANAL DE DESAGUE; AL SUR, 23.80 metros, con el señor DOLORES CERINO LOPEZ; AL ESTE, 215.00 metros, con el señor GERMAN CERINO ZAPATA; Y AL OESTE, 215.00 metros, con el señor JOSE GIL CERINO LOPEZ.----- Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA,

TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-----

EL SECRETARIO JUD. INTERINO

C. LUCIO SANTOS HERNANDEZ.

1-2-3

No. 7703

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

—Se les comunica que el señor CRES- CENCIANO EDUARDO CRUZ CABALLEROS, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 287/993, ordenando el C. Juez, su publicación por edictos por auto de fecha once de agosto del año actual, respecto a un predio URBANO, ubicado en calle del MAESTRO de esta ciudad, constante de una superficie de 199.87 M2. (CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 6.50 metros, con CALLE DEL MA-

ESTRO; AL SUR, 6.56 metros, con propiedad de MARIA JESUS RAMON; AL ESTE, 30.50 metros, con propiedad de ANTONIO GARCIA; Y AL OESTE, 31.00 metros, con propiedad de JUANA LEYVA GOMEZ.----- Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS

QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

1 2 3

No. 7671

PRESCRIPCION POSITIVA

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, ESTADO
DE TABASCO.**

**CC. MANUEL SANCHEZ
MARIA CRUZ SANCHEZ SANCHEZ
FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ
Y CANDELARIA SANCHEZ MORALES**

En el expediente civil número 181/993, relativo al Juicio ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA Y CANCELACION DE INSCRIPCION, promovido por CIRILO-SANCHEZ DOMINGUEZ, en contra de Ustedes y Otros, con fecha quince de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. VISTOS: La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda. 1/o. Con el oficio número 356 recibido el día de ayer, se tiene a la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, haciendo devolución del exhorto número 040/993, deducido de la presente causa, el cual devuelve debidamente diligenciado y se manda agregar en autos para efectos consiguientes en derecho. 2/o. Advirtiéndose de la diligencia de Emplazamiento practicada por la Ciudadana Actuaría Judicial Ascrita al Juz-

gado de referencia, que el término concedido al demandado C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, para contestar corrió el veintisiete de enero del presente año, sin que haya sido aprovechada por éste, se le tiene por perdido el derecho que dentro del mismo debió ejercitar conforme lo previsto por el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, por consiguiente, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le suscriban sus efectos por los Estrados del Juzgado. 3/o. Consecuentemente y conforme lo dispuesto por el artículo 618 del Ordenamiento Legal antes invocado, se ordena recibir el presente juicio a prueba por el término de DIEZ DIAS fatales y comunes a las partes, debiendo notificarseles este proveído en la forma prevenida y publicarse además por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en el entendido de que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos que al efecto se expidan al actor. Notifíquese por estrados. Cúmplase. Lo acordó, manda y firma la Ciudadana

Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, Secretaria de acuerdos que certifica y da fé.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS. CONSTE

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ

No. 7699

DIVORCIO NECESARIO**C. MANUELA GARCIA CONCEPCION.
DONDE SE ENCUENTRE:**

Se hace del conocimiento que en el expediente Civil número 241/994, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ENRIQUE GARCIA SANTIAGO, en contra de MANUELA GARCIA CONCEPCION, con fecha once de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que la letra dice:-----

"AUTO DE INICIO".- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A ONCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

Visto, el contenido de la cuenta secretarial se provee.-----

Por presentado ENRIQUE GARCIA SANTIAGO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la señora MANUELA GARCIA CONCEPCION, quien es de Domicilio Ignorado. Fundando su demanda en la Causal Prevista en el artículo 267 Fracción VIII del Código Civil en vigor. Con fundamento en los artículos 1o., 2o., 25, 44, 121, fracción II, 155 fracción XI, XII, 143, 254 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente,

regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Tomando en consideración que la demandada MANUELA GARCIA SANTIAGO, es de domicilio ignorado, según manifiesta al actor con fundamento en el artículo 121 fracción IJ del Ordenamiento Legal antes invocado, procedáse a notificar al demandado por medio de edictos para lo cual publíquese por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días computables, mismo que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos, apercibido que de no hacerlo así, se dará por efecutado el emplazamiento, y al día siguiente de éste, empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda, advertido que de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda. Hágase saber a las partes que vencido el término para contestar la demanda, al día siguiente empezará a contar el término de diez días para ofrecer pruebas, salvo que se oponga reconvencción, compensación o alguna excepción que paralice el curso normal del procedi-

miento. Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 13 de la calle Prolongación Allende de este Municipio y autorizando para que las reciba al C. ALFONSO JIMENEZ MENDEZ.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA ANTONIA EL GUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA, que autoriza.- Doy Fé.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN, EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- DOY FE.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

1-2-3

No. 7640

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL. DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.****A TODAS LAS AUTORIDADES Y AL
PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 127/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por JORGE FRANCISCO GARCIA ALARCON, también conocido como JORGE GARCIA Y ALARCON, en contra de JORGE GALLEGOS GOMEZ, MARIA ELENA ZENTELLA DE GALLEGOS Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con fecha abril siete de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía.-

SEGUNDO.- La parte actora JORGE FRANCISCO GARCIA ALARCON también conocido como JORGE GARCIA Y ALARCON probó los elementos constitutivos de su acción de Prescripción Positiva y los demandados JORGE GALLEGOS GOMEZ Y MARIA ELENA ZENTELLA DE GALLEGOS no justificaron sus excepciones.-----

TERCERO.- Se declara que el actor JORGE FRANCISCO GARCIA ALARCON ó JORGE GARCIA Y ALARCON ha prescrito a su favor y por ende se ha convertido en propietario absoluto del predio urbano marcado como lote 29 del Fraccionamiento "Loma Bonita" ubicado en el Retorno calle Lagos del Fraccionamiento antes mencionado, de la colonia Rovirosa de esta Ciudad, constante de una superficie de 350.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al Noroeste, en 14.50 metros con propiedad particular de Juana Matías; al Sur en 14.00 metros con lote número 30; al Este en dos medidas en 15.10 metros con lote 28 (propiedad de los menores hijos del promovente de nombre JORGE OLAFF, VANESSA ELVIRA Y TATIANA de apellidos GARCIA OCHOA

CUARTO.- En consecuencia de lo anterior, gírese atento oficio al codemandado Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; para que cancele la Inscripción número 2,714 del Libro General de Entradas, á folios 7598 al 7606 del Libro de Extractos Volúmen 100, PERO UNICAMENTE EN LO QUE CONCIERNE AL PREDIO NUMERO 38,282 que se encuentra a folios 156 del Libro Mayor Volúmen 148, objeto de este juicio, en favor de los demandados JORGE GALLEGOS GOMEZ Y MARIA ELENA ZENTELLA DE GALLEGOS, que ha pasado por la usurpación a favor del actor JORGE FRANCISCO GARCIA ALARCON ó JORGE GARCIA Y ALARCON.-----

QUINTO.- Tan luego como cause ejecutoria esta Sentencia inscribese en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, ya que servirá de Título de Propiedad, al actor del Juicio de Prescripción Positiva JORGE FRANCISCO GARCIA ALARCON ó JORGE GARCIA Y ALARCON, para lo cual deberán expedírsele las copias certificadas del presente fallo.-----

SEXTO.- El actor del Juicio Ordinario Reivindicatorio Licenciado JORGE GALLEGOS GOMEZ no justificó los elementos de su acción reivindicatoria, que promoviera en contra de JORGE GARCIA ALARCON por lo que se absuelve a este de todas y cada una de las prestaciones que y en cuanto a este mismo juicio que también el C. JORGE GALLEGOS GOMEZ promovió en contra de MARIA EUGENIA OCHOA DE GARCIA, se declara improcedente la demanda de Acción Reivindicatoria, en virtud de que existe una causa de improcedencia, como se razonó en el considerando XII de esta resolución, dejándose por lo tanto a salvo los

derechos del actor JORGE GALLEGOS GOMEZ en cuanto a esta última, para que los haga valer conforme a la Ley.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la Reconvencción entablada en el Juicio Ordinario Civil de Acción Reivindicatoria por JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ en su carácter de Apoderado Legal del señor JORGE FRANCISCO GARCIA ALARCON, es de decir se que no se entró al estudio de la misma, por las razones expuestas en el considerando XV de esta resolución.

OCTAVO.- No se hace especial condenación en costas en esta Instancia.-----

NOVENO.- Hágase las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE.-----

ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA JUEZ TERCERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ. QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ.

No. 7663

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**CC. AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE**

En el Cuadernillo de Sección de Ejecución deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil número 14/994, promovido por el Licenciado David Colorado Lanestosa en contra de los señores Oscar San Sebastian Garcia y María Esther Celorio de San Sebastian el suscrito dictó un auto que copiado a la letra dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, VISTO.- el escrito presentado por el Licenciado David Colorado Lanestosa, en fecha veintinueve de abril del año en curso, para que sea acordado como en derecho corresponda Primero: En virtud de que el escrito presentado por el actor del presente Juicio fue reservado por auto de fecha tres de mayo del año en curso, y apareciendo de autos que efectivamente ninguna de las partes en este Juicio manifestaron respecto a los avales rendidos por el Ingeniero Oscar Castellanos Rodríguez Perito designado por la parte actora y el Ingeniero Manuel Antonio Pérez Caraveo, perito designado por este Juzgado en rebeldía de los demandados, con fundamento en el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se les tiene por perdido en el derecho para los efectos de que si tienen alguna observación al respecto lo manifestaran dentro del término de Ley, por lo tanto se declaran aprobados judicialmente los dictámenes aludidos para todos los efectos legales a que haya lugar, SEGUNDO: En cumplimiento a lo solicitado por el ocurrente Licenciado David Colorado Lanestosa en su escrito que se provee, se toma como base para fincar el remate el dictamen pericial emitido por el Ingeniero Manuel Antonio Pérez Caraveo, perito valuador nombrado por este Juzgado en rebeldía de los demandados señalando en el punto anterior, en razón de que ambos valuadores coinciden en el valor comercial del inmueble sujeto a remate en efecto y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor en

concordancia con los numerales 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al Código de Comercio, se fijan las doce horas del día siete de Junio del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda en este juzgado respecto al predio urbano ubicado en la calle cincuenta y cinco con superficie de 1m 132.95 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 31.20 metros con la calle cincuenta y cinco, al Sur: 23.40 metros con terreno de Francisco Méndez Torres, al Este: 40.60 metros con la calle cincuenta y al Oeste: 42.40 metros con terrenos de María Esther Celorio de San Sebastian, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha seis de agosto del año de mil novecientos setenta y cinco bajo el número 7917 a folio 363 del Libro de Entradas a folio del 1854 al 1855 del Libro de extractos volumen 36 quedando afectado el predio número 7,315 a folio 60 del Libro Mayor Volumen 33. OTRO PREDIO urbano ubicado en la calle cincuenta y cinco con superficie de 1,096.50 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 25.70 metros con la calle cincuenta y cinco, al Sur 25.39 metros con terrenos de Francisco Méndez Torres, al Este 42.40 metros con terrenos de Florentino Méndez Torres, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha cuatro de mayo del año de mil novecientos setenta y cinco, bajo el número 7797 a folio 337 del libro de entradas a folios del 1246 al 1247 del Libro de extracto volumen 36 quedando afectado el predio número 7287 a folio 32 del Libro Mayor Volumen 33 dichos predios se encuentran a nombre de María Esther Celorio Vela cuyo valor comercial considerado, por el perito valuador en rebeldía de los demandados, de acuerdo a la totalidad, el primero es de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS y el segundo de DOSCIENTOS NOVENTA MIL NUEVOS PESOS, que sumados hacen un total de SEISCIENTOS SETENTA Y

CUATRO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial del total de los predios, los cuales se encuentran a nombre de MARIA ESTHER CELORIO VELA, al efecto, deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días. De igual forma fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad en el lugar de ubicación del inmueble motivo de este remate para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Receptoría de rentas de esta Ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efecto del valor de los bienes que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y POR ANTE LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS VILDA MONTEJO SIERRA QUE CERTIFICA Y DA FE. En 10 de mayo de 1994, se publica el auto que antecede por los Estados de este Juzgado. Conste, dos firmas ilegibles del Juez y Secretario.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL
C. VILDA MONTEJO SIERRA

No. 7692

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****MARTHA ELIZABETH HERNANDEZ TOVAR
DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 035/993, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por DAVID SILVA PEREZ, en contra de MARTHA ELIZABETH HERNANDEZ TOVAR, con fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutive a la letra dicen:-----

RESUELVE

--PRIMERO.- Ha procedido la vía.-----

--SEGUNDO.- El actor DAVID SILVA PEREZ, no probó los elementos de su acción de divorcio necesario y la demandada MARTHA ELIZABETH HERNANDEZ TOVAR No compareció a juicio.-----

--TERCERO.- Se absuelve a MARTHA ELIZABETH HERNANDEZ TOVAR de las pres-

taciones que le fueron reclamadas por su cónyuge DAVID SILVA PEREZ.-----

--CUARTO: Notifíquese esta resolución en la forma prevenida por el artículo 616 del Código de procedimientos Civiles en vigor, y de conformidad como lo establece el numeral 618 del ordenamiento invocado publíquese los puntos resolutive de esta resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.-----

--QUINTO:- En su momento procesal oportuno, háganse las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

--SEXTO:- Notifíquese personalmente.-----

--ASI:- Definitivamente lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, an-

te el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA, quien certifica y da fe.-----
PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR
IBARRA

1-2

No. 7694

INFORMACION DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

CARLOS MAZARIEGO PRIEGO, promovió DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número 201/94, ordenando la Ciudadana Juez su publicación por Edictos de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial y en un Diario de Mayor Circulación, que se editan en la Capital del Estado, con la finalidad de justificar la posesión de un predio SUB-URBANO, ubicado en la calle Bartlett, de la Villa Benito Juárez de este Municipio, el cual consta

de una superficie de 197.62 mts. 2 CIENTO NOVENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 12.55 mts. con el señor Alejandro Antonio, AL SUR, 13.65 con la calle Bartlett (su ubicación) AL ESTE, 14.30 mts. con Lorenzo Potenciano Moscoso y al OESTE 15.75 mts. con la señora Deysy A. Rodríguez Moo.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, se expide el presente Edicto a los tre-

ce días de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE
ACUERDOS.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

1 2 3

No. 7628

JUICIO SUMARIO DE RESCISION

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO.**

VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL 20 DE 1994

**A LA C. SILVIA OCHOA CISNEROS
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 086/990, relativo al Juicio Sumario de Rescisión de Contrato de Compraventa de domicilio ignorado, promovido por la Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, Apoderado Legal del Instituto de Vivienda de Tabasco "Invitab" en contra de SILVIA OCHOA CISNEROS, con fecha veintiocho de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Dos; se dictó sentencia definitiva que en su puntos resolutivos dice:

RESUELVE

PRIMERO: Fue procedente la Vía Sumaria.
SEGUNDO: La Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, por su representación, probó su acción y la señora SILVIA OCHOA CISNEROS nos compareció a juicio, no obstante de haber sido legalmente emplazada, en consecuencia.
TERCERO: Se declara la rescisión del Contrato de Compraventa con reserva de dominio otorgado el siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, entre el INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB), como VENDEDOR y la señora SILVIA OCHOA CISNERO, como COMPRADORA.

respecto de la casa-habitación ubicada en el lote número 12, Manzana 17 del Fraccionamiento denominado LOMAS DE OCUILTZAPOTLAN, de esta Municipalidad, condenándose a la demandada a desocupar y entregar dicho inmueble a la parte actora, en un término de cinco días, apercibidas de lanzamientos a su costa, con auxilio de la fuerza pública, si no lo efectue.

CUARTO: Se condena a la señora SILVIA OCHOA CISNEROS a pagar como indemnización a la parte actora rentas del inmueble objeto de la operación durante el tiempo en que lo ocupó, quedando como pago de las mismas la cantidad de: \$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que la parte demandada liquidó por concepto de anticipo y 39 mensualidades.

QUINTO: En su oportunidad gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que proceda a cancelar la Nota de inscripción de la documental pública cuya rescisión se ha declarado en esta sentencia, proporcionándosele los datos correspondientes, que obran en la misma.

SEXTO: No se hace especial condena en costas en esta Instancia.

SEPTIMO: Notifíquese personalmente y cúmplase. Debiéndose publicar estos puntos resolutivos por dos veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO, DE TABASCO

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ISIDRA LEON MENDEZ**

No. 7708

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 585/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOOMER, S.A. antes S.N.C., en contra de los CC. JOSE AGUSTIN ALMAGUER JIMENEZ Y MARBELLA LEON MONROY DE ALMAGUER, con fecha veintisiete de abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A; VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----
PRIMERO: Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al LICENCIADO RODOLFO CAMPOS MONTEJO en su carácter de actor en el presente juicio, y toda vez que el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos y no haciéndolo se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables al Código de Comercio, en vigor así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: ubicado en la avenida BERNARDINO DE SAHAGUN NUMERO 107, FRACCIONAMIENTO VIRGINIA, MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO. V. RACRUZ, ESTADO DE VE-

RACRUZ, con una superficie de 136.86 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que corren agregados a los autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Veracruz, Veracruz. Bajo el número 9.003 a fojas de la una a la seis del volumen ciento ciento veintinueve de la sección primera al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de consignación y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

QUINTO: Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de ésta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Veracruz, Veracruz; para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a la hora y fecha señalada.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fe.-----
 E.L. Si vale.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

No. 7662

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**C.C. AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.**

En el cuadernillo de sección de ejecución deducido del expediente número 15/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado David Colorado Lanestosa en contra de Ma. Esther Celorio Vela o María Esther Celorio de San Sebastian y Oscar San Sebastian García, el suscrito dictó un auto que copiado a la letra dice: - JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. VISTO. el escrito presentado por el Licenciado David Colorado Lanestosa en fecha diecinueve de abril del año en curso, para que sea acordado como en derecho correspondía: Primero: En virtud de que el escrito presentado por el Actor del presente juicio fue reservado por auto de fecha tres de mayo del año en curso, y apareciendo de autos que efectivamente ninguna de las partes en este Juicio manifestaron respecto a los avalúos rendidos por el Ingeniero Oscar Castellanos Rodríguez Perito designado por parte del actor y el Ingeniero Manuel Antonio Pérez Caraveo Perito designado por este Juzgado en rebeldía de los demandados, con fundamento en el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se les tiene por perdido en el derecho para los efectos de que si tienen alguna observación al respecto lo manifestaran dentro del término de Ley, por lo tanto, se declaran aprobados judicialmente los dictámenes aludidos para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo. En cumplimiento a lo solicitado por el ocurso Licenciado David Colorado Lanestosa en su escrito que se provee, se toma como base para fincar el remate el dictamen pericial emitido por el Ingeniero Manuel Antonio Pérez Caraveo, Perito Valuador nombrado por este Juzgado en rebeldía de los demandados señalado en el punto anterior, en razón de que ambos valuadores coinciden en el valor comercial del inmueble sujeto a remate, en efecto, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor en concordancia con los numerales 543, 544,

549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio se fijan las doce horas del día seis de Junio del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda en este Juzgado respecto al predio urbano denominado, se dice, ubicado en la calle cincuenta y cinco constante de una superficie de 1,132.95 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al norte 31.20 metros con la calle cincuenta y cinco, al Sur 23.40 metros con terrenos de Francisco Méndez Torres, al Este 40.60 metros con la calle cincuenta y al Oeste 42.40 metros con Terrenos de María Esther Celorio de San Sebastian, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha seis de agosto del año de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número 7917 a folio del Libro de entradas a folio del 1854 al 1855 del Libro de Extracto Volúmen 36 quedando afectado el predio número 7,315 a folio 60 del Libro Mayor Volúmen 33. OTRO PREDIO urbano ubicado en la calle cincuenta y cinco constante de una superficie de 1.096 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Norte 25.70 metros con la calle cincuenta y cinco al Sur 25.30 metros con terrenos de Francisco Méndez Torres, al Este 42.40 metros con terrenos de Francisco Méndez Torres y al Oeste 43.60 metros con terrenos de Florentino Méndez Torres inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha cuatro de mayo de mil novecientos setenta y cinco bajo el número 7797 a folio 337 del Libro de entradas a folios del 1,246 al 1,247 del Libro de entradas volúmen 36 quedando afectado el predio número 7287 a folio 32 del Libro Mayor volúmen 33 mismos predios que se encuentran a nombre de MARIA ESTHER CELORIO VELA, cuyo valor comercial considerado por el perito valuador en rebeldía de los demandados, de acuerdo a la totalidad, el primero es de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS y el segundo de DOSCIENTOS NOVENTA MIL NUEVOS PESOS, que sumados hacen un

total de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial del total de los predios los cuales se encuentran a nombre de MARIA ESTHER CELORIO VELA, al efecto, deberá con vocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días. De igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad en el lugar de ubicación del inmueble motivo de este remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efecto del valor de los bienes que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y POR ANTE LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS VILDA MONTEJO SIERRA QUIEN CERTIFICA Y DA FE. En 10 de Mayo de 1994, se publica el auto que antecede por los Estrados de este Juzgado. Conste. dos firmas ilegibles del Juez y Secretario.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL
C. VILDA MONTEJO SIERRA

No. 7670

JUICIO SUMARIO CIVIL**AL PUBLICO EN GENERAL:
EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA
MINA Y GIL REFACCIONES, S.A.
DE C.V. A TRAVES DE SU
REPRESENTANTE LEGAL.**

Que en el expediente número 303/992, relativo al Juicio Sumario Civil de Desahucio, promovido por ESTHER PAVON ALEMAN en contra de la EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA MINA Y GIL REFACCIONES S.A. DE C.V. JOSE JESUS PEREZ PINZON, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

En veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro, doy cuenta a la Ciudadana Juez de un escrito presentado por la Actora ESTHER PAVON ALEMAN.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos la cuenta secretarial, se acuerda. PRIMERO: Por presentada la actora ESTHER PAVON ALEMAN en los términos de su escrito de cuenta, exhibiendo constan-

cia de domicilio ignorado, expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado. En consecuencia de ello y a solicitud de la parte actora con fundamento en los artículos 121 Fracción II, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena notificar por edictos a la demandada EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA MINA Y GIL REFACCIONES, S.A DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL en virtud de ser de domicilio ignorado haciendole saber lo contenido en la sentencia interlocutoria de fecha veintinueve de septiembre del año pasado, publicandose por DOS VECES CONSECUTIVAS, los puntos resolutive de la resolución y este auto en el periódico Oficial del Estado; haciendoles saber además que tiene un término de CINCO DIAS para hacer pago de lo condenado por liquidación de sentencia definitiva, termino que se computará a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo se procederá en su contra conforme a derecho.

Notifiquese por estrado. Cúmplase. Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciado BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesus Tum Pérez, con quien actua que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

2 3

No. 7654

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO.**

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por la SRA. ROSALINDA FERNANDEZ DE LA CRUZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Gregorio Méndez S/N de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Comalcalco, Tabasco 2, de Agosto de 1993, Mil Novecientos Noventa y Tres, por presentada la SRA. ROSALINDA FERNANDEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de 586.34 M2, el que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de esta Ciudad, en la calle

Gregorio Méndez S/N y que se localiza por los siguientes linderos y colindancias: AL NORTE: 15.78 M. con Calle Méndez; AL SUR: 16.00 , con calle Escobedo; AL ESTE: 35.80 M, con el SR. RAFAEL CAREVEO y AL OESTE: 38.00 , con la SRA. MARIA CRUZ GOMEZ. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento de Co-

malcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, C. OSCAR CACEP PERALTA y por ante la Secretaría del H. Ayuntamiento LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES, quienes dan fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

C. OSCAR CACEP PERALTA.
LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES

2 3

No. 7655

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 12/994, relativo en la vía Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por MARIA DEL CARMEN SOTELO CASTILLO, por su propio derecho, se dictó el siguiente acuerdo que acopiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

--Por presentada a la C. MARIA DEL CARMEN SOTELO CASTILLO, por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Casa marcada con el número 213 altos de la Calle Corregidora de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados NICOLAS HEREDIA DAMIAN Y/O JAVIER LOPEZ CRUZ, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de derecho posesorio y el pleno dominio que vengo ejercitando en su totalidad respecto del Predio Urbano ubicado en la Calle Malinche de la Colonita Tamulté de las Barrancas, de esta Ciudad, constante de una superficie de 502.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.70 metros con Calle Malinche; AL SUR: en 8.75 metros con el señor JULIO ESTEBAN MARTINEZ, AL ESTE: en 33.50 metros con la Sra. Adela Acopa Balcázar y al Oeste

en 34.65 metros con la Sra ISABEL SANCHEZ LESCANO, para que se declare que de poseedor me he convertido en propietario de dicho inmueble.

---Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 906 y 907, y demás aplicables relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 2932, 2933, último párrafo y 2936 y demás aplicables del Código Civil ambos vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso al Superior.

--Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado así como al C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta localidad, para que promuevan lo que su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que presencien el examen de los testigos, con lo dispuesto por los artículos y numeral 2932 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense edictos en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará fecha y hora, para la recepción de la información Testimonial ofrecida a cargo de los señores VICTOR MANUEL ACOPA PALACIO, SEBASTIAN GUILLEN RODRIGUEZ, MARIO JIMENEZ BAUTISTA, MARTIN LEZCANO MONTERO Y MARCIAL LEZCANO MONTERO.

--Gírese atento oficio al C. Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso de Tabasco 2000 de esta Ciudad, para que sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción de la C. MARIA DEL CARMEN SOTELO CASTILLO, se encuentra inscrito en su registro como presunta propiedad Nacional adjuntando para tal efecto copia de dicha promoción.

--Notifíquese personalmente y cúmplase.

--Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 7647

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL. DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TAB.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 090/994 RELATIVO AL JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR VICTOR MANUEL BROCA VAZQUEZ. POR SU PROPIO DERECHO. SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por presentado VICTOR MANUEL BROCA VAZQUEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, que acompaña promoviendo por su propio derecho, en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión pleno domicilio que ha disfrutado y disfruta hasta la presente fecha, respecto al predio rustico ubicado en la Ranchería Boqueron Tercera Sección de este Municipio, predio constante de una superficie de 5-00-00 (Cinco Hectáreas Cero áreas, cero centiáreas), dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 267.65 metros con RAMON DE LA ROSA LOPEZ, al Sur, 284.58 metros con GUSTAVO DE LA TORRES CASTILLO, al Este

203.62 metros y 53.28 metros con LUCIANO ARRIVILLAGA hoy MIGUEL ANGEL GUZMAN ALEJANDRO, y al Oeste 147.00 metros con los hermanos SUAREZ OSORIOS. Con fundamento en los artículos 790, 795, 802, 823, 826, 2933, 2934, del 1133 al 1552 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 870, 872, 904, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Como lo solicita el promovente y con fundamento en los artículos 2932 del Código Civil Vigente, expidanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado y a los colindantes para que proporcione el examen de los testigos si les conviene manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 114 de la Calle

Aquiles Serdán de la Colonia Segunda del Aguila de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a la Licenciada BEATRIZ LOPEZ JIMENEZ.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---
---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fe.---
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 7695

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****SEGUNDA ALMONEDA.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 607/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ULISES CHAVEZ VELEZ Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de los CC. MANUEL GONZALEZ GARRIDO Y REBECA GONZALEZ JIMENEZ DE GONZALEZ, con fecha dieciseis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:—

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A sus autos el escrito de cuenta, y se acuerda:—

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ en su carácter de Representante legal de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. y con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de comercio en vigor, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor con una rebaja del veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate, los siguientes bienes:—

PREDIO URBANO con casa-habitación ubicado en la calle Las Carolinas número Uno, Esquina con Av. J.N. Rovirosa en Macuspana, Tabasco con una superficie total de 132.37 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de JALAPA, TABASCO bajo el número 561 del Libro General de Entradas a folios 1264 del Libro de Duplicados

volúmen 58 quedando afectado por dicho predio el número 25,899 a folio 148 del Libro Mayor 107, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$ 191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS M.N.) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta, para postores.—

CAMION VOLTEO marca Dina, modelo 1991, color rojo con placas de circulación 1-WNH-127 del Estado de Tabasco, modelo 5300, motor Diesel marca Perkins, fase IV-T63544, con las iniciales M.G.G. en la puerta de la cabina, al cual le fue fijado un valor comercial de N1 80,000.00 (OCHENTA MIL NUEVOS PESOS M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirva de base para la presente almoneda, para postores.—

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado sito en la Planta Alta del Edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menso al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta entidad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA

MINUTOS del día VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.—

QUINTO.- Con fundamento en el numeral 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de MACUSPANA, TABASCO para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fechas fijadas en el punto que antecede.—

Notifíquese personalmente. Cúmplase.—

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez queda fe.—

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No. 7622

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

SEGUNDA ALMONEDA**AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 794/991 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. CARLOS SILVA SOBERANO como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO INTERNACIONAL S.N.C., en contra de JESUS CASTRO GARCIA Y SILVIA MAGDALENA AVALOS DE CASTRO, con fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A sus autos el escrito de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el actor Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor y demás aplicables del Código de Comercio en vigor y 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente, aplicado supletoriamente al de Comercio antes invocado, sáquese a subasta en segunda almoneda y con rebaja del veinte por ciento y al mejor postor los siguientes bienes:-----

PREDIO RUSTICO denominado SANTA CRUZ ubicado en la Ranchería Bquerón Tercera Sección, Municipio del Centro, Tabasco con una superficie total de 4-75-00 hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el cuatro de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 125 del Libro General de Entradas a folios del 502 al 504 del Libro de Duplicados, volumen 113, afectando el pre-

dio número 59051 a folio 151 del Libro Mayor volumen 231, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N. y sirve de base para el remate en esta almoneda la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).-----

PREDIO URBANO Y construcción ubicado en la calle Anacleto Canabal número 104 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, con superficie de 657 metros diecisiete centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad con fecha nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta bajo el número 3,648 del Libro General de Entradas a folios del 12,420 al 12,425 del Libro de duplicados volumen 104 afectando el predio número 19,222 al folio 75 del Libro Mayor Volumen 78 al que le fue fijado un valor comercial de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N. y sirve de base para el remate en esta almoneda la suma de (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS M.N.).-----

PREDIO URBANO ubicado en la calle Niños Héroes sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, con superficie total de 342.72 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 1511 del Libro General de entradas a folios 6070 al 6073 del Libro de Duplicados volumen 104 afectando el predio número 45,145 a folios 245 del Libro Mayor Volumen 175 al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS y sirve de base para el remate en esta almoneda la suma de CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS M.N. 00/100 M.N.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta

que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta Alta del Edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS del día DIEZ DE JUNIO de mil novecientos noventa y cuatro.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO

S.A. DE C.V.

ALDAMA NUM. 617 TEL. 14-53-48 FAX 12-12-50
VILLAHERMOSA TABASCO
R.F.C. UCG-470616 988

Capital Social Autorizado.....N\$ 12'000.000.00

Capital sin Derecho a Retiro.....N\$ 9'000.000.00

SEGUNDA CONVOCATORIA

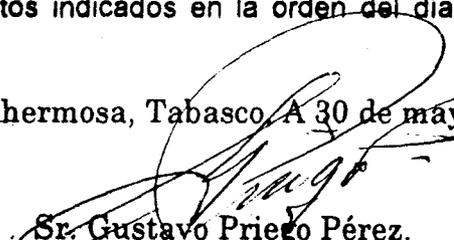
De acuerdo con lo mandado por la cláusula TRIGÉSIMA NOVENA de la Escritura Constitutiva de esta Unión de Crédito Ganadero de Tabasco, S.A. de C.V., y con fundamento en el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a todos los señores accionistas de la misma, para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que deberá tener efecto en el local arriba señalado, desde las diez horas de día veintidos de Junio del presente año, con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y declaración que hará el Presidente de estar o no legalmente constituida la Asamblea.
- II. Lectura de la presente convocatoria.
- III. Lectura del Acta de la última Asamblea General de Accionistas.
- IV. Informe que rinde el Consejo de Administración acerca del balance por el ejercicio de 1993. Discusión y aprobación del mismo, después de oído el informe del Comisario.
- V. Resolución sobre aplicación de utilidades.
- VI. Nombramiento del nuevo Consejo de Administración y comisarios.
- VII. Clausura de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la Asamblea se resolverá sobre los asuntos indicados en la orden del día cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Villahermosa, Tabasco, A 30 de mayo de 1994.


Sr. Gustavo Priego Pérez.
Secretario del Consejo de Administración

No. 7678

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 138/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Ciudadanos Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ Y/O ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA, Endosatarios en Procuración de la Ciudadana YOLANDA CORONADO MOLINA, en contra de MARIA TERESA GIL ZURITA o MA. TERESA GIL ZURITA, con fecha dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

SE SEÑALA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene a la Licenciada ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA, Endostaria en Procuración de la parte actora, con su escrito reservado por auto de fecha veinte de abril del año en curso, solicitando de esta autoridad se saque a pública subasta el bien inmueble embargado en el presente negocio y se les designe valor comercial correspondiente. Por consiguiente y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en vigor, sáquese a pública subasta del bien inmueble embargado a la demandada MARIA TERESA GIL ZURITA o MA. TERESA GIL ZURITA, mismos que a continuación se describe:-----

Lote número 6, manzana número 12, del predio urbano ubicado en el Fraccionamiento Lomas de Ucuilzapotlán, de esta Ciudad, con una superficie de 122.50

metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 7.00 metros, con Andador, 3 Al Sur, 7.00 metros con lote 37; al Este, 17.50 metros, con lote 7; al Oeste, 17.50 metros, con lote 5. inscrito el veintidos de mayo de mil novecientos noventa y dos, a folios 20,776, al 20,777, del libro de duplicados volumen 116, quedando afectado el predio número 64992, folio 22, volumen 254, del Libro Mayor. A nombre de los Ciudadanos NATIVIDAD SANCHEZ ZENTELLA Y MARIA TERESA GIL ZURITA.-----

Al inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N., por virtud de coincidir los dictámenes emitidos por los peritos valuadores de ambas partes, que servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PUNTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N., que corresponde a las dos terceras partes de su valor comercial.-----

El inmueble arriba descrito se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

SEGUNDO.- Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta Capital, convocándose postores; entendiéndose que la subata se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los

licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que autoriza y da fe.----- Entre líneas "el cincuenta por ciento. Si vale.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de su fecha. Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ.

No. 7667

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 512/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, Endosatario en Procuración del Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en contra de los CC. NORMA ALICIA GALLEGOS MORALES (SUSCRIPTOR) ROBERTO PEREZ MORALES Y ROSA ELVIRA PEREZ MORALES (Avaes) se dictó el siguiente proveido que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A (19) DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto y a sus autos el escrito del licenciado Sergio Adrian Castillo Sastré, con el cual dió cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el Endosatario en Procuración del actor, y en virtud de que los dictámenes rendidos en autos, no fueron objetados por las partes en esta causa, y no habiendo discrepancia entre ambos avaluos, se APRUEBAN para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Así mismo, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor; 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, la nuda propiedad del Predio Urbano y Construcción, ubicado en la Calle I. Ramírez número 105 entre las calles Pedro C. Colorado y José Mayans Victoria de esta Ciudad, constante de una superficie de 108.25 metros cuadrados, con las medi-

das y colindancias siguientes: Al Norte, 5.00 metros con Calle I. Ramírez al Sur, 5.00 metros con propiedad de Luis Diaz, al Este, 21.30 metros con propiedad de Jacob Pérez y al Oeste, 22.00 metros con propiedad de María Antonieta Palma, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha veintitres de Octubre de mil novecientos ochenta y siete bajo el número 5989 del libro general de entradas a folios del 23,576 al 28,578 del libro de duplicados, Volúmen III, afectando el predio 30,754 a folio 118 del libro mayor, Volúmen 118, el cual aparece a nombre de los demandados Roberto y Rosa Elvira Pérez Morales, Servirá de base para el remate de dicho inmueble, la suma de N\$80,500.00 (Ochenta Mil Quinientos Nuevos Pesos, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado al mismo por el perito valuador, respectivo, de las partes y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de N\$53,666.00 (Cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y seis nuevos pesos, 00/100 Moneda Nacional).

TERCERO: A efecto de convocar postores, anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijandose además AVISOS en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Capital, entendido que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente-

te en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate en el predio con antelación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Toda vez que el certificado de gravámenes que obra en autos tiene más de un año de haber sido expedido, de conformidad con el artículos 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, requierase al Endosatario en Procuración de la parte actora para que actualice dicho certificado para efectos legales, advertido que de no hacerlo, no se llevará a cabo el remate aludido con antelación.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOZA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 7689

DIVORCIO NECESARIO**C. JORGE ALBERTO SOSA VAZQUEZ.**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 143/994, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR ESTHER LAMOYI GOMEZ, EN CONTRA DE JORGE ALBERTO SOSA VAZQUEZ, EN QUINCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

 ---JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----
 ---V I S T O: LA RAZON SECRETARIAL Y SE ACUERDA.

---1o.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ESTHER LAMOYI, con su escrito y documentos anexos de cuenta, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho márcado con el número 109 interior de la calle J. N. Rovirosa, (DETRAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS de ésta Ciudad de Villahermosa Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los Licenciados HERIBERTO TOSCA LOPEZ, LUIS JESUS MERAZ CABRERA, y YESENIA TOSCA CORDOVA, por medio del cual y en la VIA ORDINARIA CIVIL viene a demandar de su esp.oso JORGE ALBERTO SOSA VAZQUEZ, quien resulta ser domicilio ignorado el DIVORCIO NECESARIO.-----

---2o.- Al efecto y con fundamento en los artículos 266, 267 Fracciones XI y XII, y demás relativos al Código Civil 1, 44, 254, 255, del Código Procesal Civil vigente en el Esta-

do, se da entrada a la demanda en la Via y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, inscribese en el Libro de gobierno con el número que le corresponda y dese avisos de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

---3/o.- De conformidad con el artículo 121 de la Ley Adjetiva Civil en vigor y apareciendo de la constancia exhibida por la actora que el demandado JORGE ALBERTO SOSA VAZQUEZ, resulta ser de domicilio ignorado, notifiquesele por Edictos al citado demandado, que se publicarán en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, por tres veces, de tres en tres días, insertándose el presente proveído, haciéndosele saber que deberán presentarse ante éste Juzgado, en un tér-

mino no mayor de cuarenta días, que se contarán a partir de la última publicación de los Edictos, a recoger las copias de traslado y vencido dicho término empezará a correr otro de nueve días para que produzca su contestación directamente ante este Juzgado, aperebido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que constituyen la demanda, así mismo se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudadya que de no hacerlo, las mismas surtirán sus efectos legales por los estrados del Juzgado, aún las que conforme a la Regla general sean de carácter personal, de conformidad con el número 111 primera parte del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-----

---4.- Requerase a la actora, para que dentro del término de tres días, exhiba una acta certificada de nacimiento de GUADALUPE CONCEPCION SOSA LAMOYI, ya que la que exhiba no se encuentra signado por el funcionario que la expidió, en cuanto hace a la certificación que obra al reverso de la misma.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LEONEL CACERES HERNANDEZ, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO, POR Y ANTE EL CIUDADANO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

LO QUE COMUNICO A USTED EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

C. JOSE MARTIN FELIX GARCIA.

No. 7675

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

EL C. ACIEL VAZQUEZ BOLAINA, MAYOR DE EDAD MEXICANO POR NACIMIENTO, Y CON DOMICILIO CONOCIDO EN EL POBLADO AMATITAN, DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; COMPARECIO ANTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DENUNCIANDO UN PREDIO RUSTICO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 155.10 M2, UN PREDIO QUE TIENE EN POSESION EN CALIDAD DE DUEÑO, PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICAMENTE, DESDE HACE MAS DE VEINTE AÑOS, UBICADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 8.00 M. CON ANDRES TORRES.
AL SUR: 10.80 M. CON CARRETERA
JALPA-CUNDUACAN.

AL ESTE: 16.50 M. CON JESUS BOLAINA.
AL OESTE: 16.50 M. CON ANDRES RICARDEZ TORRES.

LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL MENCIONADO PREDIO DEL FUNDO LEGAL, PASEN, EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS A DEDUCIRLOS ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO; DEBIENDOSE PUBLICAR EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNI-

CIPALES Y SITIOS PUBLICOS DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACION VIGENTE.

JALPA DE MENDEZ, TABASCO; A 7 DE MARZO DE 1994.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. ANDRES MADRIGAL HERNANDEZ

PROFRA. JUANA MA. GARCIA
HERNANDEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

-2-3

No. 7661

DIVORCIO NECESARIO**C. ARGELIA LOPEZ
DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente número 675/993, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por JOAQUIN CORREA CENTENO, en contra de ARGELIA LOPEZ, con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro se dictó un acuerdo que literalmente a la letra dice:

"... JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTO NOVENTA Y CUATRO. Visto el estado procesal, se acuerda: PRIMERO: Apareciendo de los computos Secretariales que ha vencido el término concedido a la parte demandada Ciudadana ARGELIA LOPEZ sin que lo haya hecho, en consecuencia y con fundamento en el numeral 265, 284, 616, 618 y demas relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se declara la Rebeldia en que ha incurrido la demandada ARGELIA

LOPEZ al no haber contestado la demanda interpuesta en su contra por el Ciudadano JOAQUIN CORREA CENTENO, teniendosele por presuncionalmente confesa de los hechos de la misma; por lo tanto, no se volvera a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las notificaciones de carácter personal, las que le surtirán sus efectos por los estrados de éste Juzgado. SEGUNDO: Con fundamento en el articulo 284 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se abre el periódico de ofrecimientos de pruebas por el término de DIEZ DIAS IMPROPRORROGABLES y común a las partes, debiendose publicar este proveido por EDICTOS en el periódico Oficial del Estado por DOS VECES consecutivas, como lo dispone el numeral 618 de la Ley antes mencionada, comenzando a correr el término indicado de la última publicación. Notifiquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ Juez Tercero de lo Familiar de Primera Ins-

tancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, que certifica y da fe, "Dos firmas"

Lo que comunico a Usted en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por DOS VECES CONSECUTIVAS, en DOS DIAS, expidiendo el presente EDICTO a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCY OSIRIS CERINO MARCIN

2 3

No. 7620

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

SE CONVOCAN POSTORES AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 208/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado General de BANCOMER S.N.C. ahora S.A., en contra de ANA AURORA TORRUÇO MARTINEZ, como Deudor Principal, JUAN VICENTE JAVIER CRUZ O VICENTE JAVIER CRUZ, en su carácter de Deudor Solidario, con fecha dos de mayo del año en curso, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.- A DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

VISTOS.- A sus autos el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- En cuanto al escrito presentado por el Licenciado JOSE M. VEGA ALVARADO, Mandatario Judicial del demandado en este juicio recibido en este Juzgado con fecha dieciocho de marzo del presente año, en donde con fundamento en el artículo 2807 del Código Civil Vigente en el Estado, el Mandatario Judicial del demandado en este juicio aduce que los predios propiedad de su Mandante embargado en este juicio, no pueden rematarse hasta en tanto se resuelva el juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD PARCIAL DE ESCRITURA, donde se encuentran en litigio, ahora bien del numeral que invoca el citado profesionalista, claramente se advierte que se refiere a que no pueden ser hipotecados, o sea que se refiere a hipoteca, más no a embargos, ya que, la hipoteca consiste en dar como garantía bienes a cambio de algo, y el embargo, consiste en la retención de bienes por mandamiento del Juez además la anotación preventiva es posterior al embargo y en esa virtud no a lugar a obsequiar favorable su petición.-----

SEGUNDO: Como lo peticiona la parte actora en este juicio, Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su escrito de cuenta y en virtud de que los avalúos que rindieron los peritos de las partes en este juicio, coinciden en su valor total; en consecuencia, se declaran aprobados para todos los efectos a que haya lugar.-----

TERCERO: En cuanto a lo peticionado por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su escrito de cuenta, con

fundamento en los numerales 1410, 1411, y relativos del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 545, 546, 552, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, sáquese a pública subasta, en priera almoneda los bienes embargados de los demandados, consistentes en:

1.- PREDIO URBANO, con construcción ubicado en la esquina que forman las calles Carretera a las Grutas y Arroyo Ogoiba de esta ciudad de Teapa, Tabasco, con superficie de 600M2, localizados al Norte 12 metros, con carreta a las Grutas; y 12 metro con propiedad de la señora AURORA GURRIA DE ORNELA; AL SUR: 24 Metros con propiedad de MARIA ARMINDA GIRA LOPEZ. AL ESTE: 25 Metros con terrenos de AURORA GURRIA DE ORNELA y 12.50 Metros con terrenos del señor GILBERTO OCHOA ACOSTA; y al OESTE: 37.50 metros con Calle Arroyo Ogoiba Inscrito en el Registro Público de Jalapa, Tabasco,; bajo el número 579 del Libro General de Entradas, a folios 2632 al 2635 del Libro de Duplicados, Volúmen 67 afectando el folio número 101 del Libro Mayor Volúmen 26, predio número 8146, teniendo dicho predio un valor comercial de DOSCIENTOS OCHENTA MIL NUEVOS PESOS, y siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del avalúo del predio que se remata.-----

2.- PREDIO RUSTICO, DENOMINADO LOS REMEDIOS, con superficie de 42-79-53 Hectáreas, ubicado en la Rancharía Andrés Quintana Roo de este Municipio de Teapa, Tabasco, dentro de los siguientes linderos: AL NORTE; 840.00 metros con el Ejido Quintana Roo; AL SUR; con las mismas medidas con propiedad del señor NICOLAS PADILLA; al ESTE: 538.00 metros con propiedad del señor JOSE DE LA CRUZ PEREZ, y al OESTE: 480.00 Metros con propiedad del señor RAMIRO, PADILLA, dicho predio está inscrito bajo el número 78 folio 198, del Libro de Extractos Volúmen 42, afectando el predio número 6205, folio 191 Volúmen 17; teniendo dicho predio un valor comercial de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del avalúo del predio que se remata.-----

3.- PREDIO RUSTICO, DENOMINADO FRACCION DOLORES, con superficie de 50-00 Hectáreas, ubicado en la Rancharía Andrés Quintana Roo del Municipio de Teapa, Tabasco, que colinda con los siguientes puntos: AL NORTE, terrenos del señor LUIS PEREZ PADILLA; AL SUR, con terrenos de MERCEDES PADILLA PAVON; AL ESTE; Finda el Chilar que fue de GREGORIA BASTAR BELTRAN, Y AL OESTE; zona Federal del Río Pichucalco, inscrito en el extracto número 39 folio 121 al 124 del Libro de extractos Volúmen 33 afectando el número 3135, folio 57 del Libro Mayor Volúmen 12, afectando el predio número 6114, folio 100 del Libro Mayor Volúmen 17, teniendo un valor total de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS, siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del avalúo del predio que se remata.-----

4.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO SAN FERNANDO, con superficie de 21-39-76 Hectáreas, ubicado en la Rancharía Andrés Quintana Roo Municipio de Teapa, Tabasco, que colinda al NORTE y al OESTE: con terrenos del señor JUAN HERNANDEZ; AL SUR: con el Ejido Andrés Quintana Roo; al ESTE: con propiedad de FRANCISCO MORALES, inscrito bajo el número 64, folio 120 del Libro de Extractos, Volúmen 39 afectando el predio número 65,75 folio 129 del Libro Mayor Volúmen 19, teniendo dicho predio un valor total de CEINTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS, y siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del avalúo del predio que se remata.-----

5.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO SAN LORENZO, con superficie de 92-00-00 Hectáreas, ubicado en la Rancharía Andrés Quintana Roo de este Municipio de Teapa, Tabasco que colinda al NORTE, con propiedad de JUAN HERNANDEZ, al SUR, propiedad del mismo comprador; al ESTE: Ejido Andrés Quintana Roo; al OESTE, con el Río Pichucalco, con propiedad de JUAN VICENTE JAVIER CRUZ, inscrito bajo el número 107, Folio del 347 al 348 del Libro de Extractos, volúmen 1454, Folio 217 del Libro Mayor Volúmen 6, predio número 8045, folio 246, del Libro mayor volúmen 25, teniendo un valor total de UN MILLON CUATROCIENTOS TRES MIL NUEVOS PESOS, siendo postura legal las que cubran

las dos terceras partes del avalúo del predio que se remata.

6.- CAMIONETA MARCA DODGE, modelo 1990, motor 091143 serie LM051654, Color Rojo Escarlata. Placas de circulación número WUS380 con los colores correspondientes a la del año de 1991 teniendo dicho vehículo un valor total de DIECIOCHO MIL NUEVOS PESOS, siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del avalúo del vehículos mencionado.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberá depositar previamente en la Receptoría de Rentas de este Municipio de Teapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, de la cantidad igual base de remate de los bienes aludidos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Capital del Estado, fijándose los avisos de convocatoria de postores en los sitios públicos más concurridos de este lugar, en el entendido de que dicha subasta tendrá verificativo en la Oficina de este Juzgado el día VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, a las DIEZ HORAS.- Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, Y POR EL CUAL SE CONVOCAN POSTORES PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.

LA C. SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS

C. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

2-3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

TERCERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el cuadernillo de ejecución de sentencia, deducido del expediente principal número 176/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MICAELA RIVERA RAMON, en contra de MARIANA DE LEON RIVERO Y SANTIAGO HERNANDEZ BAYONA, con fecha once de mayo del presente año, se llevó a efecto la diligencia de remate en pública subasta en segunda almoneda, en la cual no existieron postores, por lo tanto se señalan nuevamente las DIEZ HORAS del DIA DIEZ DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la celebración del remate en pública subasta en tercera almoneda sin sujeción a tipo del predio Urbano propiedad del demandado SANTIAGO HERNANDEZ BAYONA, ubicado en la calle I. Ramirez de esta ciudad, constante de una superficie de 548.00 M2 QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 33.00 metros, con OLIVIA HERNANDEZ BAYONA; AL SUR, 24.00 metros, con JUAN GARCIA RAMOS; AL ESTE, 18.33 metros, con la calle IGNACIO RAMIREZ, y AL OESTE, 21.70 metros, con ZONA FEDERAL DEL

RIO NACAJUCA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el día once de marzo de mil novecientos noventa y dos, a las doce horas, bajo el número 96, del Libro General de Entradas a folios del 322 al 331 del Libro de Duplicado, volumen 2, quedando afectado por dicho contrato el predio número 2762 a folio 5 del Libro Mayor, el cual tiene un valor comercial signado por los peritos de esta causa de N\$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL NUEVOS PESOS), y es postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberá depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta municipalidad, una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Ta-

basco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el predio motivo de este remate, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes. Lo proveyó, manda y firmó el Ciudadano Licenciado CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, Juez Civil de Primera Instancia, asistido del Secretario Judicial de Acuerdos Interino, Pasante en Derecho LUCIO SANTOS HERNANDEZ, que certifica y da fé.

FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

EL SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS INTERINO.
P.D. LUCIO SANTOS HERNANDEZ

2 3

No. 7656

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS TAB.****AL C. JORGE CARLOS ALVARADO FLORES.
DONDE SE ENCUENTRE:**

EN EL EXP. NUMERO 315/994, RELATIVO A JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MARTHA ALICIA GALLEGOS RODRIGUEZ, EN CONTRA DE USTED.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee.

1o. Se tiene por presentada a MARTHA ALICIA GALLEGOS RODRIGUEZ con su escrito de cuenta, por exhibiendo acta de matrimonio constancia, y copias simples que acompaña, promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo JORGE CARLOS ALVARADO FLORES, quien resulta ser de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 666, 267 Fracción VIII 278, 283, 285, 289, 291 y relativos del Código Civil, Vigente en el Estado en relación con los numerales 142, 155, Fracción XII, 254, 255, 259, 254 y demás aplicables del Código Procesal Civil en Vigor, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta: fórmese expediente re-

gistrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio al Superior, toda vez que el demandado resulta ser de domicilio IGNORADO según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal.

2o. Por lo tanto, con apoyo en los artículos 110 y 121 Fracción II del Código Adjetivo de la Materia Procédase a emplazar por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos, y en el periódico Oficial del Estado haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y anexos, que se le concede un término de CUARENTA DIAS, para que pase a recogerlas, mismos que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea se le tendrá por legalmente emplazado, empezando a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos en la demanda.

3o. Se tiene como domicilio de la promotiva para recibir citas y notificaciones en

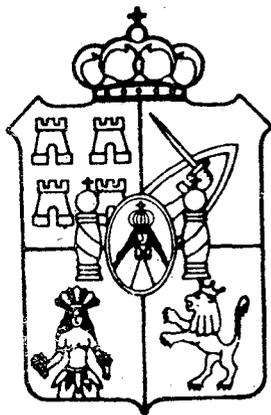
el ubicado en la calle Leandro Adriano número 316 de esta Ciudad, y autorizando para recibir las a JESUS BALAN ISIDRO.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO

ATENTAMENTE:
LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

1 2 3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.